

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 11969 de fecha 16 de Agosto de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



N° Certificado: 223456902849.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456902849.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456902849> .-

CUR N°: F047-223456902849.-



316063 11969 16/08/2019
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
5110

ProtocoANDINA51.bas

ats/tma

Rep. N° : 11.969/2019.-

Ot. N° : 316.063.-

Doc. N° : 5.110.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"RULETA DE FIESTAS PATRIAS"

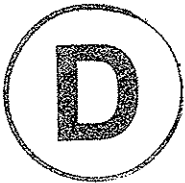
DE

COCA-COLA EMBONOR S.A.

EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * * *



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, JORGE LOBOS DIAZ, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número quinientos setenta y ocho del año dos mil diecinueve de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el catorce de Agosto del año dos mil diecinueve con el número once mil ochocientos sesenta y tres/ dos mil diecinueve, bajo el documento número cinco mil setenta y ocho, comparece: don DIEGO GOMILA RODRIGUEZ, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos noventa



Cert Nº 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fogjs.cl>

y cuatro guión uno, de este domicilio, el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN "RULETA DE FIESTAS PATRIAS" DE COCA-COLA EMBONOR S.A., EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A. Y EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en **ocho** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **cinco mil ciento diez** de fecha **dieciséis de Agosto del año dos mil diecinueve**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **11.969/2019**.- 7

DIEGO GOMILA RODRIGUEZ
C.I.N°16.361.294-1

J.Reg. : TMA.-
 Rep. N° : 11.969/2019.-
 Firmas : 1.-
 Copias : 1.-
 Digit. : ATS.-
 C.I. : TMA.-
 Dchos. : \$30.000.-

BASES DE PROMOCIÓN
"RULETA DE FIESTAS PATRIAS"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, representada por don **José Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad número 7.743.915-3, y por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, , todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don **José Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad número 7.743.915-3, y por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante "**Embotelladora Iquique**"); y **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula nacional de identidad para extranjeros número 23.314.352-9, y por don **Pedro Román Rolla Dinamarca**, cédula nacional de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Región Metropolitana (en adelante "**Embotelladora Andina**"), y conjuntamente con Coca-Cola Embonor y Embotelladora Iquique, los "**Organizadores**", han organizado una promoción denominada "**RULETA DE FIESTAS PATRIAS**" (en adelante la "**Promoción**"), en los todos locales adheridos de la cadena de supermercados "Santa Isabel" individualizados en el Anexo N° 1 del presente instrumento (en adelante el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), según las condiciones que se establecen en las presentes bases de Promoción (en adelante las "**Bases**"):

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

En los días y horarios indicados en el numeral 5. Siguiente de las presentes Bases, se dispondrá en cada Local Adherido a la Promoción, un stand con una ruleta promocional, para que, todos aquellos consumidores que hayan comprado y pagado en el Local Adherido, al menos 2 (dos) productos, en cualquiera de sus formatos, de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola Light® y/o Coca-Cola® Sin Azúcar (en adelante los "**Empaques Participantes**"), puedan participar tirando de la ruleta, y tendrán la posibilidad de ganar algunos de los premios dieciocheros que se mencionan en el numeral 3. Siguiente de las Bases.

Se deja constancia que para poder participar en la Promoción será requisito que el consumidor haya contabilizado y pagado por caja al menos 2 (dos) de los Empaques Participantes, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

El premio será entregado al instante en el respectivo Local Adherido. El ganador declara que acepta el Premio en la forma y en el estado en que ha sido recibido.

3. CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE PREMIOS.

Los premios estarán conformados por remolinos, pañuelos, trompos y volantines, los que, tienen un valor comercial referencial de \$10.000 (diez mil pesos chilenos) cada uno (en adelante, el "**Premio**" o los "**Premios**").

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 16.200 (dieciséis mil doscientos) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente, por lo que se sortearán 1.800 (mil ochocientos) unidades de Premios por cada día de Promoción repartidos en el total de Locales Adheridos a la Promoción.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.



1

[Handwritten signatures]

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada sólo en los Locales Adheridos que se individualizan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, los que estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases.

En total participarán 20 (veinte) Locales Adheridos.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción estará vigente en los Locales Adheridos, en los días y horarios siguientes:

- 1) Viernes 30 de agosto de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 2) Sábado 31 de agosto de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 3) Domingo 01 de septiembre de 2019 de 10:00 a 14:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 4) Viernes 6 de septiembre de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 5) Sábado 7 de septiembre de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 6) Domingo 8 de septiembre de 2019 de 10:00 a 14:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 7) Viernes 13 de septiembre de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 8) Sábado 14 de septiembre de 2019 de 16:00 a 20:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- 9) Domingo 15 de septiembre de 2019 de 10:00 a 14:00 horas, o hasta agotar stock de Premios a sortear por día, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan modificar y/o extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES.

Solo podrán participar en esta Promoción aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.



Cert N° 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





7. RESPONSABILIDAD

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que estas Bases se protocolizarán en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en las páginas web www.embonor.cl y www.koandina.com, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

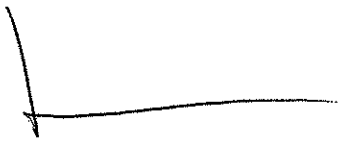

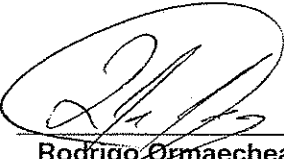
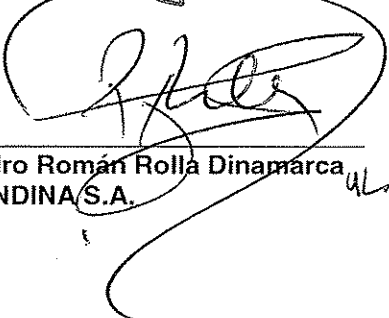
10. DISPOSICIONES GENERALES.

Los ganadores del Premio de esta Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de

honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

 _____ José Jaramillo Jiménez p. COCA-COLA EMBONOR S.A., p. EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.	 _____ Juan Paulo Valdés Gutiérrez p. COCA-COLA EMBONOR S.A., p. EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.
 _____ Rodrigo Ormaechea Puig p. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	 _____ Pedro Román Rolla Dinamarca p. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



Cert Nº 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





ANEXO N° 1
LISTADO LOCALES ADHERIDOS CADENA DE SUPERMERCADOS SANTA ISABEL

Local	Comuna Local	Dirección
212-SISA ARICA P. AGUIRRE CERD	ARICA	PEDRO AGUIRRE CER1020
822 - SISA QUILPUE LOS PINOS	QUILPUE	LAS BARRANCAS 2460
191-SISA CURAUMA	CURAUMA	AV.CARD.A.SAMORE 2335
56-SISA-VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	VIÑA DEL MAR	QUILLOTA 477
185-SISA-LINARES-JANUARIO-ESPI	LINARES	JANUARIO ESPINOZA1183
107-SISA-CONCEPCIÓN-21 DE MAYO	CONCEPCION	AV.21 DE MAYO 3225
29-SISA-TEMUCO-BULNES	TEMUCO	BULNES 279
585-SISA OSORNO DA VINCI	OSORNO	AV.CESAR ERCILLA 1075
803 - SISA REP DE CHILE RANCAG	RANCAGUA	CALLE REPUBLICA DE CHILE 450
291-SISA ANTOFAGASTA 14 DE FEB	ANTOFAGASTA	14 DE FEBRERO 2455
820 - SISA CALAMA GRANADEROS	CALAMA	AV. GRANEROS 367 N820 SISA
658 - SISA COQUIMBO SINDEMPART	COQUIMBO	LA HERRADURA SISA 658
636-SISA LO CAMPINO	QUILICURA	AVDA. LAS TORRES 450
49-SISA-PTE.ALTO-AV.CONCHA Y T	PUENTE ALTO	AVDA. CONCHA Y TORO 982
150-SISA-SANTIAGO-SAN PABLO	QUINTA NORMAL	CALLE SAN PABLO 4870
322-SISA SANTIAGO-GRAJALES	SANTIAGO CENTRO	CALLE ALMIRANTE LATORRE 310
654 - SISA MAIPU CIUDAD SATELI	MAIPU	AVDA. ALCALSE JOSE LUIS INFANTE 1320
260-SISA AV. GRECIA 5791	PEÑALOEN	AVDA. GRECIA 5791
44-SISA-MELIPILLA-C. MANSO	MELIPILLA	AV. MANSO 533
186-SISA-CALERA DE TANGO	CALERA DE TANGO	CALLE CAMINO A LONQUEN S/N

ANEXO N° 2
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
-Imagen meramente referencial-



Cert N° 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]



Cert N° 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Cert Nº 223456902849
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



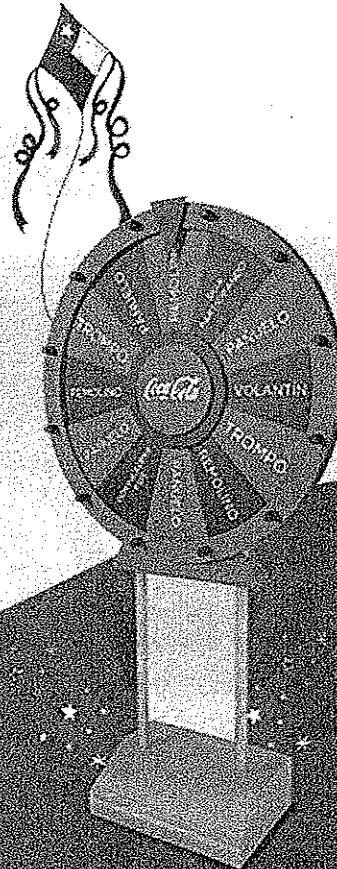
Participa y podrás
GANAR
 Fabulosos premios



Por la compra de **2**
 botellas Coca-Cola



Presenta tu boleta
 en nuestro stand
Coca-Cola



**RULETA
 DIECIOCHERA**



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA VIERNES 30/08/19, SÁBADO 31/08/19, DOMINGO 01/09/19, VIERNES 06/09/19, SÁBADO 07/09/19, DOMINGO 08/09/19, VIERNES 13/09/19, SÁBADO 14/09/19 Y DOMINGO 15/09/19 (VIERNES Y SÁBADO DE 16:00 A 20:00 HRS. Y DOMINGO DE 10:00 A 14:00 HRS.) LAS FECHAS DEPENDERÁN DE CADA LOCAL ADHERIDO. PARTICIPAN TODOS LOS FORMATOS DE COCA-COLA®, COCA-COLA LIGHT® Y COCA-COLA® SIN AZÚCAR. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS SANTA ISABEL. ORGANIZA EMOTELLADORA ANDINA S.A., UBICADA EN AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, UBICADO EN CALLE AHUMADA NÚMERO 341, 4° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM Y WWW.EMBONOR.CL.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo adjunto. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo adjunto. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo adjunto.

Notario Público Don Cosme Gomila Gatica
 Calle Ahumada N° 341, 4° Piso
 Comuna de Santiago, Región Metropolitana

[Handwritten signature]

1



Cert N° 223456902849
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° SAS Repertorio N° 11669
Que consta de 08 Fojas
Santiago de Chile 16/08 de 2017

JORGE LOBOS DIAZ
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA
SANTIAGO